

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

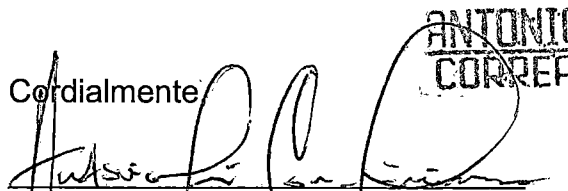
Asunto: Radicación de Proyecto de Ley *“por medio de la cual el congreso de la república de colombia rinde homenaje y exalta al municipio de san benito abab departamento de sucre, y se dictan otras disposiciones”*.

Doctor González:

De manera atenta y en consideración de los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992 presento al Senado de la República el Proyecto de Ley, *“por medio de la cual el congreso de la república de colombia rinde homenaje y exalta al municipio de san benito abab departamento de sucre, y se dictan otras disposiciones”*. iniciativa legislativa que cumple con las disposiciones correspondientes al orden de redacción consagrado en el artículo 145 de la citada Ley.

Agradezco disponer el trámite legislativo previsto en el artículo 144 de la Ley 5 de 1992 respecto del siguiente proyecto.

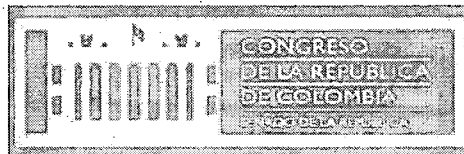
Cordialmente


ANTONIO CORREA *Senador*

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

AQUIVINE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Proyecto de Ley No. ~~087~~ de 2026 "por medio de la cual el congreso de la república de colombia rinde homenaje y exalta al municipio de san benito abad departamento de sucre, y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje al Municipio de San Benito Abad Departamento de Sucre, en reconocimiento a su importancia histórica, económica y cultural para la región y el país, y ordenar inversiones estratégicas para el desarrollo de su infraestructura y el bienestar de su población.

Artículo 2°. Declárese, reconózcase y exáltese al Municipio de San Benito Abad Departamento de Sucre, en reconocimiento a su importancia histórica, económica y cultural para la región y el país.

ARTICULO 3° Autorícese al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de esta ley, conforme a las disponibilidades presupuestales del Gobierno Nacional, sin afectar la sostenibilidad fiscal, las cuales podrán complementarse con aportes de entidades territoriales, cooperación internacional y recursos del sector privado.

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Benito Abad y fortalecer su desarrollo integral, la Nación destinará recursos para la ejecución de las siguientes obras prioritarias:

- Un muelle turístico que permita disfrutar del hermoso paisaje y potencie el turismo local.
- Mejor infraestructura hospitalaria, vital para garantizar el bienestar de todos
- Mejoramiento de las vías terciarias, indispensables para la conectividad y desarrollo económico.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.

Artículo 3°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO *Senador*
CORREA



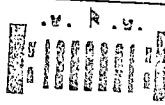
SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

implique un aumento del presupuesto y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

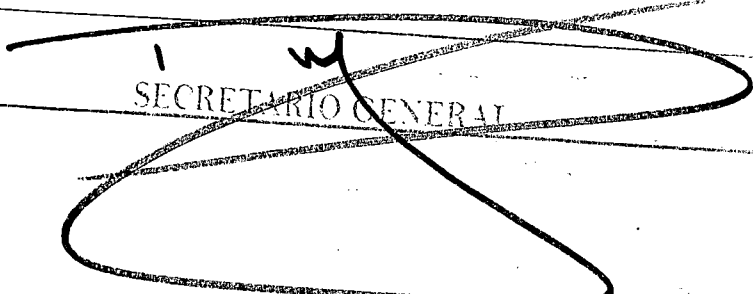
Artículo 4º. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

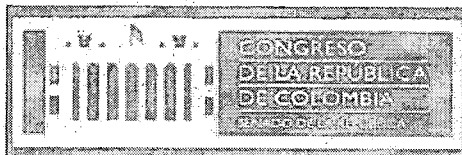
Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República de Colombia

 **SENADO DE LA REPÚBLICA**
SECRETARÍA GENERAL

EL día 28 de Julio del año 2026
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo
No. 087/26 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por
H.º Antonio José Correa.


SECRETARIO GENERAL



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Proyecto de Ley No. 087 de 2026 *"por medio de la cual el congreso de la república de colombia rinde homenaje y exalta al municipio de san benito abad departamento de sucre, y se dictan otras disposiciones"*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contiene 4 artículos incluyendo la vigencia, en su primer artículo se describe el objeto, La presente ley tiene por objeto rendir homenaje al Municipio de San Benito Abad Departamento de Sucre, en reconocimiento a su importancia histórica, económica y cultural para la región y el país, y ordenar inversiones estratégicas para el desarrollo de su infraestructura y el bienestar de su población. Los artículos subsiguientes contienen la forma en que se rendirá el homenaje y se realizarán las apropiaciones.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La facultad del Congreso de la República para expedir leyes que rinden homenaje a municipios y autorizan inversiones en su desarrollo se fundamenta en varias disposiciones constitucionales y legales en Colombia. La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 150, otorga al Congreso la competencia para *"hacer las leyes"* y, en particular, para *"interpretarlas, reformarlas y derogarlas"*.

Esta facultad legislativa general permite al Congreso expedir leyes que reconozcan y promuevan el patrimonio histórico, cultural y económico de las entidades territoriales. Por su parte, el Artículo 334 establece que la dirección general de la economía está a cargo del Estado, y que este intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo y en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, lo cual puede incluir inversiones en infraestructura y servicios en municipios específicos.

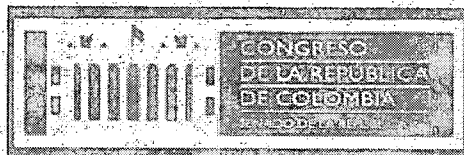
La Ley 5ª de 1992 establece en su Artículo 140 que la *"iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, permitiendo a los Senadores y Representantes presentar proyectos de ley de manera individual o colectiva"*.

Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha ratificado la competencia del Congreso en esta materia. La Sentencia C-985 de 2006 determinó que el Congreso puede autorizar al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Nación partidas destinadas a financiar obras de interés público en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO J. CORREA
Senador



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

entidades territoriales, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad fiscal y se cumplan los procedimientos legales correspondientes. La Sentencia C-731 de 2008 reafirmó esta posición al declarar exequible un proyecto de ley que autorizaba inversiones en obras de interés social en el municipio de Alejandría.

Estos fundamentos legales y jurisprudenciales respaldan la competencia del Congreso para expedir leyes que rinden homenaje a municipios y autorizan inversiones en su desarrollo, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad fiscal y se cumplan los procedimientos legales correspondientes. El municipio de San Benito Abad por su relevancia histórica, económica y cultural, merece un reconocimiento que impulse su desarrollo y mejore la calidad de vida de su población.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y SOPORTES FÁCTICOS

Conocido como la Villa de San Benito, el Municipio de San Benito de Abad (Sucre), es uno de los lugares más populares de peregrinación en el país, por la presencia del Señor de los Milagros. Ubicado a 60 kilómetros de Sincelejo y con una población de alrededor de 25.500 habitantes, según en Dane, la Villa es el municipio más extenso de Sucre. Se encuentra conformado por 19 corregimientos y 23 veredas. En lo musical, el municipio se caracteriza por sus bandas de música de viento: La Banda Juvenil de San Benito, coordinado por José Avilés, La Banda Marcial Martínez, dirigida por Jalil Martínez y la Banda 25 de junio, del corregimiento Santiago Apóstol.

Economía

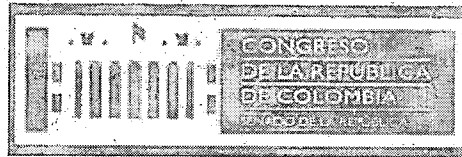
la economía de San Benito Abad se caracteriza por una combinación de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y turísticas. Aunque existen oportunidades de desarrollo en sectores como el artesanal y microempresarial, es necesario implementar estrategias que fortalezcan la gestión empresarial y mejoren la infraestructura local para potenciar el crecimiento económico del municipio. La agricultura es una de las actividades económicas más relevantes en San Benito Abad. El municipio se destaca como el mayor productor de arroz en la región del Bajo San Jorge, aportando el 58% de la producción de este cultivo en el periodo analizado. Además del arroz, se cultivan otros productos agrícolas que contribuyen a la economía local.

La ganadería es otro pilar fundamental de la economía municipal. La región cuenta con extensas áreas de pastizales que favorecen la cría de ganado bovino, actividad que genera empleo y dinamiza la economía local. Debido a su ubicación en la Depresión Momposina y la presencia de numerosos cuerpos de

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO *Senador*
CORREA



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

agua, como el río San Jorge y diversas ciénagas, la pesca es una actividad económica significativa. Esta práctica no solo abastece el consumo local, sino que también representa una fuente de ingresos para las comunidades ribereñas.

Turismo Religioso y Cultural

San Benito Abad es reconocido por su riqueza cultural y religiosa. La Basílica del Señor de los Milagros es un importante centro de peregrinación que atrae a miles de visitantes durante las festividades religiosas, especialmente en las romerías al Milagroso y las tradicionales corralejas. Estos eventos generan un impacto positivo en la economía local, beneficiando a sectores como el comercio, la gastronomía y los servicios de hospedaje.

Infraestructura y Transporte

El Municipio cuenta con una red de carreteras que lo conectan con otras localidades de la región. Sin embargo, algunas de estas vías presentan condiciones que requieren mantenimiento y mejoras para garantizar una movilidad eficiente y segura de igual forma las vías terciarias que conectan las zonas rurales con el casco urbano, muchas de estas vías requieren mantenimiento y mejoras.

Cultura

posee una rica herencia cultural que se manifiesta en diversas expresiones artísticas, religiosas y tradicionales. A continuación, se destacan los aspectos más representativos de su cultura: La formación musical es promovida por instituciones locales, como la Institución Samuel Martelo Gazabon, que ofrece talleres de acordeón, instrumentos de viento y guitarra. Además, se han establecido seis escuelas de música de base comunitaria, distribuidas según la edad y experiencia de sus miembros, en diferentes corregimientos del municipio.

La institución educativa María Inmaculada es el único colegio en la cabecera municipal, fundado en 1970 por la Hermana Gilma Palacios. Realizan actividades culturales finalizando cada año.

Otras manifestaciones son en la plaza principal: allí se presentan muestras de teatro, danzas, poesías, cuenteros para todos los habitantes del municipio.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO
CORREA *Senador*

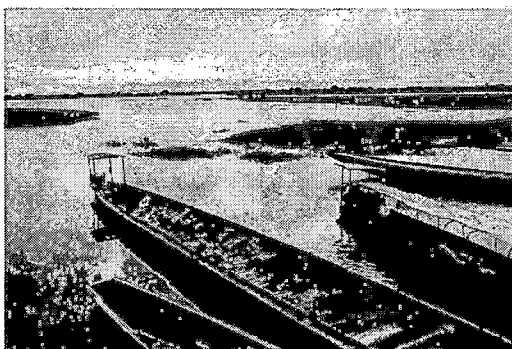


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

La Basílica Menor del Señor de los Milagros es un centro de peregrinación nacional, reconocida como patrimonio cultural y religioso de Colombia mediante la Ley 571 de 2000. Esta basílica alberga una imagen de Cristo crucificado, esculpida en madera oscura africana, que fue donada por el fundador del municipio, Benito de Figueroa y Barrantes, en el siglo XVII. Dos veces al año, miles de fieles visitan el templo para agradecer y pedir favores, fortaleciendo el turismo religioso en la región.

San Benito Abad es un municipio que preserva y promueve su cultura a través de la música, la educación artística, el patrimonio religioso y las tradiciones populares, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes

Situaciones puntuales de inversión



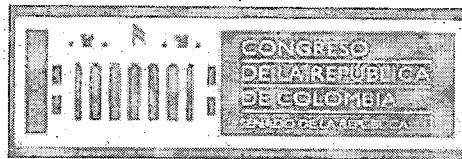
El municipio de San Benito Abad, en el departamento de Sucre, posee un gran potencial turístico gracias a su riqueza natural, paisajística y cultural. Sin embargo, la falta de infraestructura adecuada limita la capacidad de la región para atraer visitantes y dinamizar la economía local.

El desarrollo de un muelle turístico en este municipio surge como una necesidad para mejorar la experiencia de los visitantes, promover el ecoturismo y fortalecer la identidad del territorio. Este proyecto busca: Aprovechamiento del Entorno Natural San Benito Abad cuenta con un hermoso paisaje fluvial que, si es aprovechado de manera sostenible, puede convertirse en un atractivo turístico clave. Un muelle permitirá a los visitantes disfrutar de la belleza natural de la zona y facilitará actividades recreativas como paseos en bote, pesca deportiva y observación de flora y fauna.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

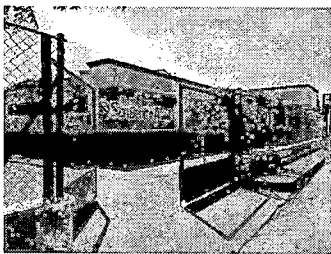
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Impulso al Turismo y Desarrollo Económico
La construcción del muelle generará oportunidades para el comercio local, beneficiando a emprendedores, guías turísticos, artesanos y pequeños negocios relacionados con el turismo. El incremento en la afluencia de visitantes incentivará el crecimiento económico y la generación de empleo en la comunidad. **Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Patrimonial**
San Benito Abad es reconocido por sus festividades y tradiciones. Un muelle turístico puede convertirse en un punto estratégico para la realización de eventos culturales, ferias artesanales y muestras gastronómicas, enriqueciendo la oferta turística del municipio.



El acceso a una infraestructura hospitalaria adecuada es un derecho fundamental y un pilar clave para el bienestar de cualquier comunidad. En el municipio de San Benito Abad, Sucre, la demanda de servicios de salud ha crecido significativamente, mientras que las condiciones actuales de la infraestructura hospitalaria presentan limitaciones que afectan la calidad y cobertura de la atención médica.

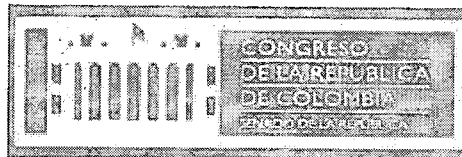
Este proyecto busca mejorar la infraestructura del hospital local para garantizar servicios de salud eficientes, accesibles y de calidad para toda la población. Su implementación es crucial por las siguientes razones:

- **Atención Digna y de Calidad**
La infraestructura actual no responde de manera óptima a las necesidades de la población. Espacios insuficientes, equipamiento obsoleto y falta de áreas especializadas limitan la capacidad de atención. Mejorar la infraestructura permitirá brindar un servicio de salud digno, seguro y eficiente, reduciendo tiempos de espera y mejorando la experiencia de los pacientes.
- **Capacidad para Atender Emergencias y Enfermedades Crónicas**
Una infraestructura hospitalaria adecuada permite responder de manera efectiva ante emergencias médicas, epidemias y el tratamiento de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO CORREA *Senador*

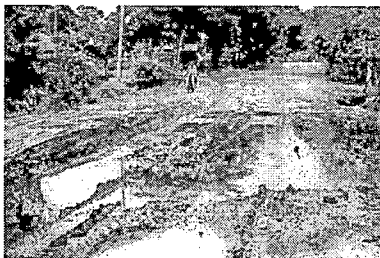


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

enfermedades crónicas como la hipertensión y la diabetes, que afectan a una parte importante de la población.

- Reducción de Traslados a Otros Municipios
Actualmente, muchos pacientes deben ser trasladados a hospitales en otros municipios debido a la falta de instalaciones adecuadas en San Benito Abad. Esto no solo aumenta los costos para las familias, sino que también retrasa la atención en casos urgentes. Con una mejor infraestructura, se podrán atender más casos a nivel local, reduciendo la dependencia de otros centros de salud.
- Bienestar y Seguridad para la Población
Contar con un hospital con infraestructura moderna y adecuada mejora la calidad de vida de los habitantes, brindándoles tranquilidad y seguridad al saber que tienen acceso a servicios médicos cercanos y oportunos.
- Fortalecimiento del Personal de Salud
Una infraestructura hospitalaria adecuada no solo beneficia a los pacientes, sino también a los profesionales de la salud. Espacios bien equipados y modernos permiten que médicos, enfermeros y especialistas desempeñen mejor su labor, aumentando la eficiencia y reduciendo el agotamiento del personal.
- Impacto en el Desarrollo Social y Económico
La salud es un factor clave para el desarrollo de una comunidad. Una población saludable es más productiva y tiene mejores oportunidades de crecimiento. Además, mejorar la infraestructura hospitalaria puede incentivar el establecimiento de nuevos profesionales de la salud y atraer inversión en el sector.

La mejora de la infraestructura hospitalaria en San Benito Abad es una necesidad urgente para garantizar el derecho a la salud de sus habitantes. Este proyecto permitirá ofrecer una atención médica de calidad, reducir traslados innecesarios, fortalecer el sistema de salud local y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

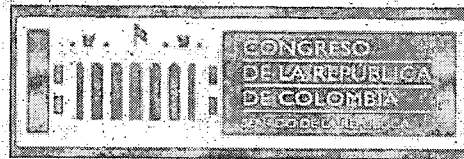


El acceso a infraestructura vial de calidad es fundamental para el desarrollo de cualquier territorio, especialmente en zonas rurales donde la movilidad es clave para la productividad y el bienestar de la población. En el municipio de San Benito Abad,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Sucre, las vías terciarias son esenciales para la conectividad entre comunidades, el acceso a servicios básicos y el crecimiento económico.

Actualmente, muchas de estas vías se encuentran en mal estado, dificultando el tránsito de personas y mercancías, aumentando costos de transporte y limitando las oportunidades de desarrollo para agricultores, comerciantes y demás sectores productivos. Este proyecto busca mejorar la infraestructura vial terciaria, asegurando caminos transitables y seguros que beneficien a toda la comunidad.

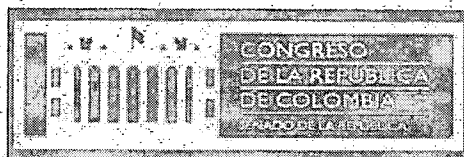
Razones para la Implementación del Proyecto

- **Mejor Conectividad y Movilidad**
La rehabilitación de las vías terciarias permitirá una mejor comunicación entre las veredas, corregimientos y el casco urbano, facilitando el acceso a servicios de salud, educación y comercio.
- **Impulso al Desarrollo Económico y Agropecuario**
San Benito Abad es una zona con alto potencial en el sector agropecuario. Sin embargo, el mal estado de las vías dificulta el transporte de productos hacia los mercados, afectando la competitividad de los productores locales. Con mejores carreteras, se reducirán costos de logística y se incentivará la comercialización de bienes agrícolas y pecuarios.
- **Reducción de Tiempos y Costos de Transporte**
Las malas condiciones de las vías aumentan el tiempo de desplazamiento y los costos de transporte. Mejorarlas permitirá que los habitantes lleguen más rápido y de forma segura a sus destinos, beneficiando tanto a transportistas como a la comunidad en general.
- **Mayor Seguridad Vial**
Vías deterioradas representan un peligro para conductores y peatones, especialmente en temporadas de lluvia. Con este proyecto, se reducirá la cantidad de accidentes y se garantizarán desplazamientos más seguros.
- **Acceso Oportuno a Servicios de Salud y Educación**
Las vías terciarias también son fundamentales para que los habitantes de zonas rurales accedan a hospitales, centros de salud y escuelas. Un mejor estado de las carreteras facilitará el transporte de pacientes en emergencias y garantizará que los niños y jóvenes puedan asistir a clases sin dificultades.
- **Disminución del Aislamiento Rural**
Comunidades que actualmente tienen dificultades para integrarse con el resto del municipio podrán mejorar su comunicación y calidad de vida gracias a una mejor infraestructura vial.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

ANTONIO CORREA *Senador*



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

- Atractivo para la Inversión y el Turismo
Unas vías terciarias en buen estado no solo benefician a los residentes, sino que también pueden atraer inversión en sectores como turismo, comercio y agricultura, fortaleciendo la economía local.

El mejoramiento de las vías terciarias en San Benito Abad es una inversión clave para garantizar el desarrollo económico, la equidad territorial y el bienestar de la población. Facilitará el comercio, mejorará el acceso a servicios esenciales y fortalecerá la conectividad del municipio. Este proyecto representa un paso firme hacia un municipio más competitivo, seguro y próspero, donde la infraestructura vial deje de ser una barrera y se convierta en un motor de desarrollo.

3. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL.

Esta iniciativa de ley se presenta acorde con la facultad que otorga el artículo 140 de la ley 5 de 1992. Cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-290 de 2009, ya que no establece una orden de carácter imperativa al Gobierno Nacional y no se ejerce presión sobre el gasto público, ya que se le respeta al Gobierno el ámbito de su competencia para considerar la incorporación de las partidas presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con el marco fiscal de mediano plazo.

De aprobarse esta ley, le corresponderá al Gobierno Nacional decidir la inclusión en el proyecto de presupuesto los gastos que se decretan en ella.

Las apropiaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley se justifican además por la necesidad de la comunidad.

4. CONFLICTO DE INTERÉS.

Por ser este un proyecto de ley de carácter general y acorde al contenido del mismo no suscita conflicto de interés conforme a lo preceptuado en el artículo 286 de la ley 5 de 1992.

Siguiendo lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en que se dispone el incluir un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación de proyectos de ley, de acuerdo al artículo 286 de la misma ley, se plantea lo siguiente:

ANTONIO
CORREA *Senador*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

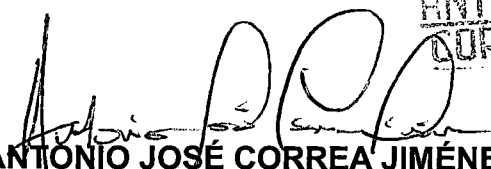


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Por ser este un proyecto de ley de carácter general y acorde al contenido del mismo, no suscita conflicto de interés, por tal motivo esta iniciativa legislativa no generaría impedimento por un beneficio particular, actual o directo.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso los congresistas podrán manifestar ante la Honorable Comisión cualesquiera otras razones que consideren como causales de impedimento.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República de Colombia

**SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL**

EL día 28 de Julio del año 2026
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de ley X Acto legislativo _____
No. 087/26 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito por
H.D. Antonio José Correa

AQUIVNE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.